

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la solicitud de AMPARO DE POBREZA, incoada por los señores LUZ MARY LARROCHE BLANDON y VIRGILIO DE JESÚS BERMUDEZ CARDONA, radicado al 2020-00046-00, teniendo en cuenta que se ha cumplido su trámite. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 10 de Noviembre de 2020.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Once (11) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

Los señores LUZ MARY LARROCHE BLANDON y VIRGILIO DE JESÚS BERMUDEZ CARDONA, presentaron memorial con el fin de obtener el beneficio de *AMPARO DE POBREZA*, con el objeto de tramitar proceso que decrete su Divorcio.

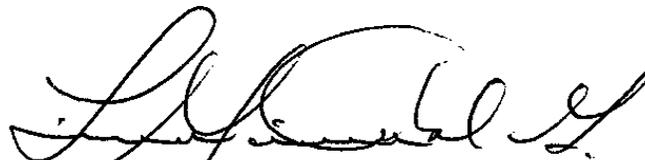
Analizada la solicitud, se encuentra auto fechado 24 de febrero de 2020, mediante el cual se concedió el amparo, designando a profesional del derecho que aceptó el encargo.

Se ha cumplido con el trámite de la solicitud a las voces del artículo 152 y siguientes del código general del proceso, si se tiene en cuenta que se ha concedido el beneficio y se ha designado un abogado titulado para que ejerzan su derecho para presentar la acción civil pretendida.

El artículo 122 de la misma obra, autoriza el archivo de las diligencias, una vez concluido el trámite, a lo que se procederá en este asunto dejando constancia en el libro radicator.

Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**